



Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

Asociación inscrita en el Mº del Interior con el Nº Nal. 91.562 – C.I.F. G79426235

CAROLINA GUARDIOLA ALBERT, con NIF _____, como Vicepresidenta de la Junta de la GE_AIH y dentro del proceso de información pública de los planes hidrológicos, presenta la alegación propositiva que se expone a continuación.

Es sabido que muchos pozos en España, tanto en las cuencas intercomunitarias como en las intracomunitarias, presentan problemas de contaminación no atribuibles a los acuíferos de los que dichos pozos extraen el agua. Muchos de estos problemas están causados por malas prácticas en la construcción de pozos, que hacen que estos se conviertan en vía preferente, tanto para la entrada de contaminantes desde la superficie hasta el acuífero, como vía de interconexión entre acuíferos con distintas calidades y presiones.

Para prevenir este tipo de problemas, el Grupo Español de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos ha preparado un documento-propuesta de normas técnicas para la construcción de pozos de captación de agua subterránea, que ha presentado a la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico con la pretensión de que, tras el necesario debate y los análisis jurídicos pertinentes, se concluya con la redacción de una Normativa (Instrucción o instrumento similar) de aplicación preferentemente en todo el Estado, tanto en las cuencas Intercomunitarias como en las Intracomunitarias.

Dado que este proceso puede dilatarse en el tiempo y que, sin querer caer en el alarmismo, consideramos que el problema es urgente, solicitamos que si se considera oportuno técnica y jurídicamente, se incluya este documento en la parte normativa del Plan de la Demarcación Hidrográfica del Tajo a efectos de una adecuada protección del dominio público hidráulico, de la salud de las personas y de los intereses generales de los ciudadanos.

Madrid, 29 de junio de 2015

Carolina Guardiola Albert

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO



Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

Asociación inscrita en el Mº del Interior con el Nº Nal. 91.562 – C.I.F. G79426235

NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS

Aplicables a las captaciones de aguas subterráneas

Es cada vez más evidente la influencia de los pozos de agua subterránea en la posible contaminación de los acuíferos. Pese a que los acuíferos no permiten el movimiento de organismos patógenos, salvo situaciones excepcionales, con frecuencia se reportan casos de pozos, sondeos y manantiales contaminados con microorganismos. También dan casos de acuíferos profundos que han recibido contaminantes de acuíferos someros a través de sondeos que los interconectan. Estos casos ponen de manifiesto el importante papel que tiene un buen diseño y ejecución de las captaciones en la protección de los acuíferos y en la eficiencia del pozo para extracción posterior. Este tipo de consideraciones han hecho que en la mayoría de los países con un mínimo desarrollo se haya impuesto la necesidad de promulgar y hacer cumplir normas de construcción de pozos y de declaración de las perforaciones para proteger la calidad actual y futura del agua subterránea, además de limitar el consumo y gasto energético. En síntesis, para la protección del dominio público hidráulico y el cumplimiento a lo dispuesto en este sentido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, sus reglamentos de desarrollo, la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Aguas Subterráneas, es necesario que la construcción de las captaciones de aguas subterráneas se ajuste al cumplimiento de normas.

El Grupo Español de la Asociación Internacional de Hidrogeología (AIH) está preparando una guía técnica detallada que ayude al cumplimiento de las exigencias mínimas de la presente Norma. Dicha guía será aplicable a pozos para cualquier objetivo, acuífero o localización, pudiéndose concretar con mayor detalle en algunos acuíferos.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta Norma son que toda captación de aguas subterráneas pueda:

- Garantizar la protección sanitaria para prevenir riesgos para la salud.
- Preservar la calidad del acuífero, impidiendo la entrada de contaminantes tanto desde la superficie como a través de la perforación que conecte las formaciones acuíferas objeto de explotación con otras (acuíferos colgados y/o locales) con agua de peor calidad o que sean vulnerables a la contaminación.
- Evitar la interconexión de acuíferos.
- Garantizar la máxima durabilidad de la obra y la mejor producción y eficacia energética de la extracción.

